

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 13041/11

Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: la “Reunión Hemisférica” a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, entre los días 23 y 25 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que participará en la citada actividad la señora Asesora del Sub Secretario del Ministerio del Interior, Dra. Vanesa REYES.-----

II) Que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 115 (dólares americanos ciento quince), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5; asimismo surge de las actuaciones que la presente Misión no genera por concepto de pasajes al exterior erogación alguna para el Estado.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en la citada Reunión.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28

de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

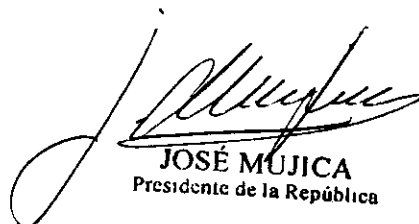
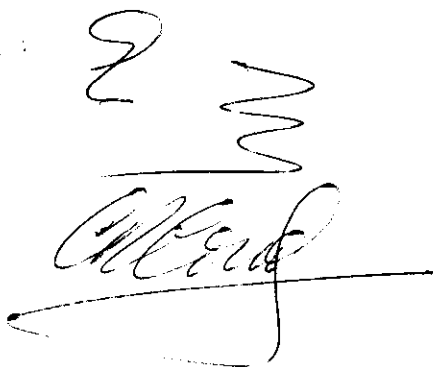
RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, a la señora Asesora del Sub Secretario del Ministerio del Interior, Dra. Vanesa REYES, a fin de participar de la “Reunión Hemisférica” a realizarse, entre los días 23 y 25 de noviembre de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 115 (dólares americanos ciento quince), se atenderán con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5; asimismo surge de las actuaciones que la presente Misión no genera por concepto de pasajes al exterior erogación alguna para el Estado.-----
- 3º) La titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----

MINISTERIO DEL INTERIOR

6º) PUBLÍQUESE, pase a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior) a sus efectos. Cumplido notifíquese a la interesada. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

